

CONTENIDO: En este boletín encontrarás síntesis de novedades legislativas en materia de Propiedad Industrial. También incluimos numerosos criterios judiciales relacionados con temáticas diversas en materia administrativa, civil, constitucional, penal, entre otros. Al final tenemos dos notas de interés general relacionadas con el Sistema de Administración de Contribuciones y Los lineamientos que se establecen para la gestión integral de los residuos de manejo especial del sector de Hidrocarburos.

Novedades Legislativa

Modificaciones a la Ley de la Propiedad Industrial

El 3 de abril del 2018 el Senado de la República aprobó el Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este decreto constituye una de las reformas más trascendentes efectuadas al Sistema de Propiedad Intelectual en México ya que contiene disposiciones altamente relevantes en las que sobresalen:

• Se modifica al concepto de marca para permitir la introducción de las llamadas “marcas no tradicionales” en nuestro sistema jurídico.

• Entre otros La mala fe se introduce como impedimento para obtener el registro.

• Se reconoce a la adquisición de distintividad.

• Reconocimiento al consentimiento por parte de titulares de marcas en trámite o registradas semejantes en grado de confusión a fin de obtener el registro de una marca.

• Se ahonda en la regulación de las marcas colectivas y se introduce la marca de certificación.

• Indicación específica de productos o servicios a los que se aplicará un signo distintivo.

• Declaración de uso obligatoria.

• Se adicionan causales de nulidad de registros de signos distintivos.

• Mejora de las notificaciones efectuadas mediante su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Crterios Judiciales y Administrativos

En esta sección se comunican los criterios que se consideran relevantes en el ámbito laboral y de negocios para las empresas.

Primer Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016937
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Civil)
Tesis: VII.2o.C.146 C (10a.)

PENSIÓN COMPENSATORIA CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ES INDISPENSABLE TOMAR EN CUENTA SU CARÁCTER RESARCITORIO Y ASISTENCIAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Segundo Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016888
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Constitucional, Común)
Tesis: 1a. XXXIII/2018 (10a.)

SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. EL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE AMPARO NO LA PREVEA A FAVOR DE LAS MUJERES ADULTAS MAYORES NO IMPLICA UNA TRANSGRESIÓN A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Tercer Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2017044
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Constitucional)
Tesis: III.2o.C.33 K (10a.)

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA. EXIGE TRES CUALIDADES ESPECÍFICAS DEL JUZGADOR EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN (FLEXIBILIDAD, SENSIBILIDAD Y SEVERIDAD).

[Haz clic en este enlace=](#)

Cuarto Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016997
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Constitucional)
Tesis: 2a. LI/2018 (10a.)

DERECHO DE RÉPLICA. PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA NO RESULTA APLICABLE EL ESTÁNDAR DE "REAL MALICIA".

[Haz clic en este enlace=](#)

Quinto Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016989
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Constitucional, Común)
Tesis: III.2o.C.28 K (10a.)

DEMANDA DE AMPARO. LA CARGA PROCESAL DE EXHIBIR LAS COPIAS RELATIVAS, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 114 DE LA LEY DE LA MATERIA ES PROPORCIONAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Sexto Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016989
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Constitucional, Común)
 Tesis: III.2o.C.28 K (10a.)

DEMANDA DE AMPARO. LA CARGA PROCESAL DE EXHIBIR LAS COPIAS RELATIVAS, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 114 DE LA LEY DE LA MATERIA ES PROPORCIONAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Séptimo Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016852
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Común)
 Tesis: I.3o.P. J/3 (10a.)

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL. LA INFORMACIÓN COMUNICADA A TRAVÉS DE DICHO MEDIO ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LA REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LA RECIBE, TIENE PLENO VALOR PROBATORIO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Octavo Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016845
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Constitucional, Civil)
 Tesis: I.9o.C.46 C (10a.)

ACCIÓN PAULIANA. EL AFECTADO POR EVICCIÓN NO TIENE DERECHO DE AUDIENCIA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Noveno Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016766
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Constitucional, Laboral)
 Tesis: XVI.2o.T.5 L (10a.)

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. PARA LOGRAR SU PLENA INCLUSIÓN EN EL GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA JUNTA DEBE DETERMINAR LAS MEDIDAS RAZONABLES Y SUFICIENTES EN CONSIDERACIÓN A SU TIPO DE DISCAPACIDAD, SIN QUE PUEDA ALEGAR UNA FALTA DE REGULACIÓN JURÍDICA EN LA LEY DE LA MATERIA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Decimo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016752
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Administrativa)
 Tesis: I.18o.A.71 A (10a.)

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. ESTÁ SUJETA A UN RÉGIMEN DE ESPECIALIDAD REGULATORIA EN QUE CONFLUYEN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y OTROS ORDENAMIENTOS, LO QUE IMPLICA EL DEBER DE INTERPRETARLOS DE MODO QUE PREVALEZCA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Primer Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016751
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): (Constitucional, Penal)
Tesis: I.7o.P.105 P (10a.)

REPARACIÓN DEL DAÑO. SI SE CONDENA AL SENTENCIADO A SU PAGO POR DETERMINADO DELITO, EL CUAL COMETIÓ CONJUNTAMENTE CON OTROS ACTIVOS, A QUIENES AÚN NO SE LES DICTA SENTENCIA, EL HECHO DE QUE EN SU MOMENTO TAMBIÉN SE CONDENE A ÉSTOS POR DICHO CONCEPTO, NO IMPLICA QUE SE REPARE DOS VECES EL DAÑO MATERIAL A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO PUES, EN ESTE CASO, DEBE APLICARSE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Segundo Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016734
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Civil)
Tesis: I.5o.C.100 C (10a.)

EXTINCIÓN DE DOMINIO. SI EXISTE PRUEBA DEL ARRENDAMIENTO Y DE QUE SUS TÉRMINOS SE LLEVARON A CABO NORMALMENTE, ELLO HACE PRESUMIR, A FAVOR DEL PROPIETARIO-ARRENDADOR DEL INMUEBLE, QUE DESCONOCÍA LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE DICHO BIEN Y QUE SU ACTUACIÓN HA SIDO DE BUENA FE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Tercer Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016726
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Civil)
Tesis: (VII Región)1 C (10a.)

DERECHO DEL TANTO. LA VENTA O REMATE CONSUMADO DEL INMUEBLE EXTINGUE SU EJERCICIO EN SU VERTIENTE DE OFERTA Y EMERGE, A

SU VEZ, EL DERECHO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RETRACTO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Cuarto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016930
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Constitucional)
Tesis: 2a. XXXIV/2018 (10a.)

INFORMACIÓN PÚBLICA EMITIDA POR EL ESTADO. REQUISITOS PARA SU DIFUSIÓN.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Quinto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016851
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Constitucional)
Tesis: 1a. XXXV/2018 (10a.)

CONCURSOS MERCANTILES. LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY RESPECTIVA NO CONTRAVIENEN LOS DERECHOS DE IGUALDAD Y DE ACCESO A LA JUSTICIA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Sexto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016816
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Administrativa)
Tesis: IV.1o.A.72 A (10a.)

DIVIDENDOS O UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. LAS PERSONAS FÍSICAS PUEDEN ACREDITAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR LA SOCIEDAD QUE SE LOS DISTRIBUYÓ.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Séptimo Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016811
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Civil)
Tesis: 1a./J. 11/2018 (10a.)

COSTAS EN EL JUICIO MERCANTIL. NO PROCEDE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES SUPLETORIAS AL CÓDIGO DE COMERCIO PARA RESOLVER SOBRE ESE ASPECTO CUANDO EL JUICIO TERMINA POR DESISTIMIENTO POSTERIOR AL EMPLAZAMIENTO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Octavo Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2017010
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Administrativa)
Tesis: I.18o.A.55 A (10a.)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. PROCEDE EL JUICIO DE NULIDAD EN SU CONTRA DADA LA AFECTACIÓN JURÍDICA QUE SU PUBLICIDAD ACARREA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Noveno Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2017000
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Administrativa)

Tesis: I.18o.A.46 A (10a.)

DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO. ES ILEGAL NEGARLA ADUCIENDO QUE LA SUMA PAGADA INDEBIDAMENTE FUE ANTES DEDUCIDA POR EL CONTRIBUYENTE Y/O QUE POR ELLO LE REPRESENTARÍA UN DOBLE BENEFICIO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016959
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Común, Administrativa)
Tesis: III.5o.A. J/10 (10a.)

REVISIÓN FISCAL Y AMPARO DIRECTO PROMOVIDOS SIMULTÁNEAMENTE CONTRA LA MISMA SENTENCIA. POR REGLA GENERAL, EL ESTUDIO DE AQUEL RECURSO ES PREFERENTE A LAS CUESTIONES DE CONSTITUCIONALIDAD PLANTEADAS EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Primer Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016925
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Común, Administrativa)
Tesis: 2a./J. 53 /2018 (10a.)

FACULTAD DE ATRACCIÓN. SE SURTE UN CASO DE EXCEPCIÓN EN EL QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDE EJERCERLA PARA CONOCER DE UN RECURSO DE REVISIÓN FISCAL, CUANDO YA SE HA ATRAÍDO EL AMPARO DIRECTO CON EL QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Segundo Criterio

Época: Décima Época

Registro: 2016876
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Común)
 Tesis: XXVII.3o.36 A (10a.)

PUBLICACIÓN "PRELIMINAR" DE LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. AL CONSTITUIR UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, EN SU CONTRA PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Tercer Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016816
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Administrativa)
 Tesis: IV.1o.A.72 A (10a.)

DIVIDENDOS O UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. LAS PERSONAS FÍSICAS PUEDEN ACREDITAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR LA SOCIEDAD QUE SE LOS DISTRIBUYÓ.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Cuarto Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016736
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 53, Abril de 2018, Tomo III
 Materia(s): Penal
 Tesis: I.6o.P.105 P (10a.)
 Página: 2165

FRAUDE PROCESAL EN SU HIPÓTESIS DE REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO TENDIENTE A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA CONTRARIA A LA LEY, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 310, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. SE CONFIGURA ESTE DELITO SI EL IMPUTADO, EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, POR CONDUCTO DEL ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, DEMANDÓ EL PAGO DE PAGARÉS QUE YA HABÍAN SIDO CANCELADOS PREVIAMENTE MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PC.I.P. J/27 P (10a.)].

[Haz clic en este enlace=](#)

Notas de Interés General

Tramites vía electrónica CDMX

Fue publicado el 25 de abril de 2018 y puesto en marcha el 26 de abril de 2018. el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter para la Gestión de Trámites a través de medios electrónicos ante la

Secretaría de Finanzas", además de las "Reglas de Carácter General para la Inscripción en el Padrón de impuestos sobre nominas en la CDMX, así como el cobro del Impuesto Referido, a través del Sistema de Administración de Contribuciones".

Todo esto con el afán de simplificar y modernizar los tramites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de manera expedita, haciendo uso de la e.firma que la expide la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico,

Los tramites que podrán realizarse serán: de inscripción, baja o modificación al padrón, así como la generación de la declaración, dentro del portal de la Secretaria de Finanzas, en la opción del impuesto sobre nominas y con el fin de que puedan verificar sus obligaciones fiscales contarán con un estado de cuenta para llevar el control de las declaraciones que se presenten y generen, al igual de las omisiones en la presentación de las declaraciones por el periodo que corresponda.

Establecen lineamientos para la gestión integral de los residuos de manejo especial del sector de Hidrocarburos

Estos lineamientos fueron puestos en vigor a partir del 3 de mayo de 2018. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos por sus siglas ASEA será la autoridad responsable de vigilar que se cumplan los mismos y de interpretarlos en el ámbito administrativo.

“Los Regulados” deberán de dar cumplimiento a algunas obligaciones como:

- A) Darse de alta en ASEA antes de 45 días de empezar su actividad.
- B) Si generan mas de 10 toneladas anualmente deberán contar con un plan de Manejo el cual también deberá de estar registrado. Los tiempos de registro y del plan serán indefinidos mientras no haya ningún tipo de modificación.

- C) El reciclaje o tratamiento de los residuos podrá hacerse dentro del mismo predio donde se generaron sin necesitar una autorización de ASEA para tal efecto. Esto no será aplicable para procesos que liberen contaminantes al ambiente y que se consideren un riesgo para la salud.
- D) Si se pretendiera realizar modificaciones al Registro o al Plan de Manejo o la inclusión de nuevos procesos o cambios de materia prima o realizar modificaciones al registro por cambio de denominación o razón social o realizar la transferencia de un registro o autorización del plan de manejo derivado de un acto traslativo de dominio de acciones o activos se deberá avisar a la ASEA.
- E) Tener y resguardar una bitácora de generación de RME.
- F) Anualmente presentar un informe a la ASEA sobre la generación y manejo y los movimientos que se hubieren efectuado en el año inmediato anterior, siendo abril y mayo los meses para entregarlo.

A mas tardar el 1 de agosto 2018 quienes realicen actividad de Hidrocarburos deberán estar registrados.

Sección indicadores económicos

A) Inflación (Abril 2018)¹:

Mensual	Acumulada	Anual	Proyectada
- 0.34	0.90	4.55%	4.55%

B) Población y Puestos de Trabajo (Abril 2018):

La población actual de México es de: según la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI², se contaron 11 millones 530 mil 753 habitantes en México, aunque el estimado actual es de 132 millones 185 mil 249 habitantes.

Al 30 de abril de 2018, se tienen registrados ante el Instituto 19,874,106 puestos de trabajo. El 85% son permanentes y 15% eventuales. En los últimos seis años estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes.

¹ Fuente: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>

² Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

³ Fuente: <http://imss.gob.mx/prensa>

Este documento contiene referencias de criterios judiciales, novedades legislativas y de interés de la comunidad jurídica en general. No puede ser considerado como asesoría legal. El contenido de este documento es propiedad de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (ANADE) para fines informativos de su membresía. Prohibida su reproducción sin autorización por escrito del representante legal.

Cualquier sugerencia o comentario relacionado con este boletín favor de enviarla a:

Editor del Boletín Digital ANADE:

Mtro. Manuel S. García Garrido
msgarcia@iparkman.com.mx

**Coordinador General de Comunicaciones y
Tecnologías de la Información:**

Mtro. Joel A. Gómez Treviño
joelgomez@anade.org.mx



Únete a nuestro canal de Telegram para recibir notificaciones en tu celular.